COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CAR-MC-2979-2024
DERIVADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CAR-MC-024-2024

Bogotá D.C.

Señor
JOAN SEBASTIÁN PULIDO VÁSQUEZ
Representante Legal
DISSMAN INGENIERIA S.A.S
Dirección: Carrera 56 No. 128 - 13
Teléfono: 3173073335
Correo Electrónico: comercial@dissmaningenieria.com
Bogotá D.C.

Asunto. Aceptación de Oferta CAR-MC-2979-2024 derivadadel proceso de Mínima Cuantía CAR-MC-024-2024

Respetado Señor.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, representada por **BLANCA MIRYAM GÓMEZ PERDOMO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.211.983, quien actúa en calidad de Secretaria General (E), según consta en Resolución DGEN No 20247000638 del 31 de octubre de 2024 y Acta de Posesión 190 del 01 de noviembre de 2024, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993,el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las facultades delegadas por elDirector General de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA CORPORACIÓN**, le comunica que acepta en su integridad la oferta presentadael 26 de octubre de 2024 a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de **DISSMAN INGENIERIA S.A.S,** identificada con NIT. 800.019.976-9

Se informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución delobjeto de este:

1. OBJETO: REALIZAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE LOS PREDIOS QUE SE REQUIERAN ADQUIRIR EN ÁREAS PRIORIZADAS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ

2. ALCANCE DEL OBJETO. Realizar la actualización de los levantamientos topográficos de 4 predios que cuentan con datos existentes, actualizando la información del terreno y los cambios ocurridos posteriormente a la realización del último levantamiento. Realización de los levantamientos topográficos completos de 10 predios, incorporando: - Límites prediales o linderos precisos. - Caminos y vías de acceso. - Construcciones y mejoras existentes (edificaciones, cercas, sistemas de riego, etc), - Elementos naturales relevantes, incluyendo accidentes geográficos, cuerpos de agua y formaciones del terreno. - Especies arbóreas y/o arbustivas significativas, especialmente aquellas protegidas o de interés especial. - Cualquier otro elemento relevante dentro de la zona de estudio que pueda influir en el uso o desarrollo futuro de los predios.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la CORPORACIÓN a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje porcausa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 Si aplica).

2) Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
3) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de lacontratación.
4) Presentar los informes que le indique el supervisor.
5) Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificacionestécnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta.
6) Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación yde acuerdo con la propuesta presentada, y acatando las instrucciones que durante el desarrollodel Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación.
7) Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligacionesparafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).
8) Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a losamparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación.
9) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractualevitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
11) El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamaciónproveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12) El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de laCorporación (Calidad, Salud, seguridad y ambiente).
13) Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad.
14) Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relacióna la ejecución de las actividades del contrato.
15) El contratista debe cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto delcontrato.
16) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

ESPECIFICAS

El contratista se obliga para con la CORPORACIÓN a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones especificas que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias que permitan la elaboración de fichas generales de identificación predial, levantamientos topográficos y posicionamiento de puntos GPS, en los predios identificados por la Corporación - FIAB.
2. Garantizar que el personal del CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato cuente con la acreditación para realizar la ejecución de la actividad emitida por el CPNT o el COPNIA según lo establecido por la ley 70 de 1979. A los informes del levantamiento topográfico se deberá anexar la certificación que certifique la facultad para la ejecución de la actividad.
3. Garantizar que los equipos utilizados por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato cumplan con los estándares mínimos requeridos para la captura de la información y garantice la precisión de esta, según los establecido por la Resolución No. 643 de 2018 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la NTC 6271:2018. A los informes del levantamiento topográfico se deberá anexar el respectivo certificado de calibración vigente de los equipos utilizados o el documento que garantice que el equipo utilizado cumple con la calidad de la toma de la información.
4. Mantener en reserva la información que obtenga y conozca con ocasión y desarrollo del contrato, obligación extensiva a las personas que intervengan por cuenta de ésta en la ejecución del contrato.
5. Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, el cronograma de la ejecución del contrato: en los cuales se debe describir la actividad, tiempo estimado para su desarrollo y recurso humano y técnico a utilizar.
6. Realizar los levantamientos topográficos de los predios identificados previamente por la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 643 de 2018 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como en la NTC 6271:2018.
7. Presentar informes de avance detallados, incluyendo cualquier inconveniente o retraso que pueda afectar el cronograma establecido.
8. Cumplir con todas las normativas de seguridad laboral, proporcionando el equipo de protección personal necesario y promoviendo prácticas seguras en el campo.
9. Adoptar prácticas que reduzcan la perturbación al medio ambiente, evitando daños a la flora y fauna locales y gestionando adecuadamente los residuos generados.
10. Informar y coordinar con las comunidades o propietarios sobre las actividades a realizar para el acceso a los predios.

11. Emplear herramientas tecnológicas y software de última generación que garanticen la eficiencia y precisión en el levantamiento topográfico y el procesamiento de datos.
12. Proporcionar todos los datos, planos e informes en formatos que sean compatibles con los sistemas de información y plataformas utilizadas por la C.A.R.
13. Documentar todas las actividades realizadas, incluyendo bitácoras de campo, registros de calibración de equipos y cualquier incidente o novedad ocurrida.
14. Asistir a todas las reuniones de seguimiento que la C.A.R. considere necesarias para el desarrollo del proyecto.
15. Garantizar que todos los equipos utilizados estén calibrados y en óptimas condiciones de funcionamiento, presentando certificados de calibración vigentes.
16. Diseñar y aplicar planes de contingencia para afrontar posibles imprevistos que puedan afectar el desarrollo de las actividades, como condiciones climáticas adversas.
17. Realizar el post-proceso de la información capturada, obteniendo como resultado en Datum Magna Sirgas, sistema de proyección de coordenadas en Origen Único Nacional o CMT12 (2.000.000 N – 5.000.000 E), de acuerdo con lo establecido por la Resolución No. 471 de 2020 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
18. El levantamiento topográfico se debe realizar a detalle en el área de adquisición definida por la CORPORACIÓN, identificando construcciones, estructuras hidráulicas y de obra civil, especies arbóreas, canales, vías, etc.
19. Adelantar los trabajos de Oficina para el procesamiento de las carteras topográficas, la obtención de coordenadas y la elaboración de los planos para cada uno de los predios, en el sistema de coordenadas requerido según la Resolución No. 471 de 2018 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución No. 643 de 2018 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la NTC 6271:2018.
20. Elaboración del informe final para cada predio levantado incluyendo plano del área a adquirir y plano de deslinde en los cuales se muestren coordenadas, áreas, determinación de linderos, identificación catastral y demás información, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato y cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 643 de 2018 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
21. La información cartográfica y demás productos entregados de manera física y/o virtual dentro de los cuales se incluyan planos presentados en software licenciados por la Corporación (AutoCAD), con las coordenadas de las áreas de adquisición deben ser procesadas en sistema de proyección de coordenadas en Origen Único Nacional o CMT12 (2.000.000 N – 5.000.000 E), de acuerdo con lo establecido por la Resolución No. 471 de 2020 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
22. Elaboración de las correcciones efectuadas por la Corporación a los productos entregados.
23. Remitir las hojas de vida o el cumplimiento del personal exigido.
24. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

4. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

a. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación.
b. Expedir el registro presupuestal.
c. Suscribir acta de inicio.
d. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecuteadecuada y oportunamente el objeto del contrato.
e. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
f. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previosy en el contrato.
g. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la formade pago establecida.
h. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
i. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidadcon lo establecido en la normatividad vigente.
j. Terminar y Liquidar el contrato.
k. Cumplir con las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en elcontrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en suejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligacionescontractuales

por parte del contratista.

6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contratocomo en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Secretaría General, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA CORPORACIÓN, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la CORPORACIÓN.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación delContrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de laCORPORACIÓN.
14. Solicitar ante la Secretaria General las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, laprórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando parael efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.

6. **PRODUCTOS**:

EL CONTRATISTA deberá entregar los productos establecidos de la siguiente manera:

1. Cronograma de Actividades
2. Informe Mensual donde se describa el avance y desarrollo del contrato.
3. Para cada uno de los predios objeto de estudio, se deberá entregar:

- Informe del levantamiento topográfico en el cual se anexen los datos crudos y el post-proceso de los mismos, registro fotográfico, certificado de calibración, matricula profesional de los profesionales que realizan el levantamiento y el post-proceso y aquellos que las partes consideren.
- Plano del área a adquirir con la información del inmueble, listado de coordenadas del área a adquirir, cuadro de áreas donde se establezca: área total, a adquirir y restante, identificación de los ítems relacionados en la ficha inventario de mejoras.
- Plano esquema de deslinde, en el cual se debe observar el predio con su área total.
- Información en medio físico (1 copia) y en medio magnético de la información entregada incluyendo los planos en formato compatibles con los software licenciados por la Corporación (.dwg - AutoCAD) y PDF, el informe y carteras de campo y cálculos en su respectivo formato editable, las fotografías tomadas, entre otros.

PARÁGRAFO 1: Los informes deberán ser presentados en un (1) original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético, el cual debe incluir la totalidad de anexos que soportan el estudio de títulos.

PARÁGRAFO 2: Toda la información debe ser presentada en Idioma castellano.

PARÁGRAFO 3: Cada uno de los informes y productos objeto del contrato deberán ser presentados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.

7. **VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se adjudica por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS **($59.077.729) M/CTE INCLUIDO IVA y demás costos DIRECTOS e INDIRECTOS**, en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

La oferta económica presentada por el proponente para la ejecución del contrato es:

4.1 ☐	OFERTA ECONÓMICA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN - El proponente debe indicar en esta sección el valor total de su propuesta económica, sin superar el valor del presupuesto oficial ni los valores techo de cada uno de los ítems señalados en el estudio de mercado. "Estos valores unitarios serán objeto de evaluación	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	59.077.729,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81151604	EALIZAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE LOS PREDIOS QUE SE REQUIERAN ADQUIRIR EN AREAS PRIORIZADAS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ	1,00	VG	0,00	59.077.729,00	0,00	59.077.729,00

ANEXO No. 2 OFERTA ECONOMICA

OBJETO: REALIZAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE LOS PREDIOS QUE SE REQUIERAN ADQUIRIR EN ÁREAS PRIORIZADAS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VIGENCIA 2024					
			CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO SIN INCLUIR IVA MAXIMO A OFERTAR	VALOR UNITARIO SIN INCLUIR IVA (B)	VALOR IVA (C = B*19%)	VALOR UNITARIO CON IVA (D = B+C)	VALOR TOTAL (E = A*D)
$ 1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO CAR F-31-BOG, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20355130, UBICADO EN BOGOTÁ, CUNDINAMARCA.	UNIDAD	$ 1	$ 18.407.207	$ 10.722.520	$ 2.037.279	$ 12.759.799	$ 12.759.799
$ 2	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO CAR G-119A-CHI, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20858071, UBICADO EN CHIA, CUNDINAMARCA.	UNIDAD	$ 1	$ 3.596.521	$ 1.656.720	$ 314.777	$ 1.971.497	$ 1.971.497
$ 3	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO CAR G-119B-CHI, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20858075, UBICADO EN CHIA, CUNDINAMARCA.	UNIDAD	$ 1	$ 2.681.461	$ 1.146.445	$ 217.825	$ 1.364.270	$ 1.364.270
$ 4	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO CAR G-136-CHI, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20330964, UBICADO EN CHIA, CUNDINAMARCA.	UNIDAD	$ 1	$ 3.145.701	$ 1.256.169	$ 238.672	$ 1.494.841	$ 1.494.841
$ 5	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO CAR G-137-CHI, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20391916, UBICADO EN CHIA, CUNDINAMARCA.	UNIDAD	$ 1	$ 7.005.395	$ 4.563.734	$ 867.109	$ 5.430.843	$ 5.430.843
$ 6	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO CAR G-138-CHI, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-325031, UBICADO EN CHIA, CUNDINAMARCA.	UNIDAD	$ 1	$ 5.293.149	$ 2.880.571	$ 547.308	$ 3.427.879	$ 3.427.879
$ 7	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO CAR G-139-CHI, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-325058, UBICADO EN CHIA, CUNDINAMARCA.	UNIDAD	$ 1	$ 4.447.037	$ 2.097.180	$ 398.464	$ 2.495.644	$ 2.495.644
$ 8	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO CAR G-140-CHI, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-869888, UBICADO EN CHIA, CUNDINAMARCA.	UNIDAD	$ 1	$ 12.072.863	$ 6.660.063	$ 1.265.412	$ 7.925.475	$ 7.925.475
$ 9	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO CAR G-140A-CHI, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-325061 , UBICADO EN CHIA, CUNDINAMARCA.	UNIDAD	$ 1	$ 955.041	$ 621.808	$ 118.144	$ 739.952	$ 739.952
$ 10	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS DEL PREDIO CAR H-156-CHI, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-515952, UBICADO EN CHIA, CUNDINAMARCA.	UNIDAD	$ 1	$ 3.701.370	$ 1.629.333	$ 309.573	$ 1.938.906	$ 1.938.906
$ 11	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS DEL PREDIO CAR H-160A-CHI, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20903258 , UBICADO EN CHIA, CUNDINAMARCA.	UNIDAD	$ 1	$ 4.577.825	$ 2.305.054	$ 437.960	$ 2.743.014	$ 2.743.014
$ 12	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO CAR H-160B-CHI, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20903257 , UBICADO EN CHIA, CUNDINAMARCA.	UNIDAD	$ 1	$ 8.986.224	$ 5.608.535	$ 1.065.622	$ 6.674.157	$ 6.674.157
$ 13	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO CAR H-177-CHI, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-340912, UBICADO EN CHIA, CUNDINAMARCA.	UNIDAD	$ 1	$ 7.582.256	$ 4.732.282	$ 899.134	$ 5.631.416	$ 5.631.416
$ 14	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO CAR H-179-CA, CON MATRICULA INMOBILIARIA 176-658, UBICADO EN CAJICA, CUNDINAMARCA.	UNIDAD	$ 1	$ 5.739.117	$ 3.764.736	$ 715.300	$ 4.480.036	$ 4.480.036
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL							$ 59.077.729	$ 59.077.729

Nota 1: Para la propuesta economica, el proponente deberá tener en cuenta las caracteristicas y especificaciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Nota 2: La propuesta economica deberá presentarse en PDF debidamente firmada por el Proponente o Representante legal, asi mismo, en formato Excel con valores redondeados y sin decimales.

8. **FORMA DE PAGO.** La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

• Un primer pago: Equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, se realizará una vez se cuente con recibo a satisfacción del supervisor de la Corporación de la totalidad de los informes de levantamientos topográficos, de conformidad con lo establecido en este documento (especificaciones técnicas y productos).

• Un segundo pago: Equivalente al cinco por ciento (5%) restante, se cancelará una vez suscrita y aprobada el acta de terminación y liquidación del contrato

PARAGRAFO 1. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (responsable o no de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

PARAGRAFO 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autorretenedoras, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los

proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

PARAGRAFO 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de DOS (02) MESES SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución de este contrato se realizará en: La Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en la cuenca alta y media del Río Bogotá.

11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor y los pagos inherentes al presente contrato se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24604290 del 25 de septiembre de 2024.

12. GARANTÍAS.

La Ley 1150 de 2007, artículo 7 y el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.5 permiten salvaguardar a la entidad ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración, modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la CORPORACIÓN admitirá como uno de los mecanismos de cobertura pólizas otorgadas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera y que tenga los correspondientes ramos aprobados.

El contratista deberá presentar las garantías correspondientes con los siguientes amparos:

• De Cumplimiento del Contrato: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

• De Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses.

• Pago a Salarios: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

• Responsabilidad civil extracontractual: por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**

13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO.

La supervisión para el cumplimiento estricto del objeto de la contratación, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, será ejercida por el/la Director Operativo Grado 22 Código 0100 de la Dirección FIAB, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del futuro contrato.

El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría, adoptados por LA CORPORACIÓN y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

14. SANCIONES.

LA CORPORACIÓN, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1150 de

2007 y acorde con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. MULTAS.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, **LA CORPORACIÓN** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor mismo. La imposición de las multas se efectuará por el Director Operativo dela entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previaaudiencia al **CONTRATISTA**. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento, en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de lasmismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso.

En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no laspague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que lasimpone, **LA CORPORACIÓN**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación finaldel contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargoa la garantía de cumplimiento.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de presentarse un incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **LA CORPORACIÓN** a título de **CLÁUSULA PENAL,** una sumaequivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. Elvalor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativodebidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **LA CORPORACIÓN**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **LA CORPORACIÓN**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA poreste contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva.

17. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA. Se obliga a mantener libre a LA CORPORACIÓN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA,o las de sus subcontratistas o dependiente.

18. EJECUCIÓN.

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos losefectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normativa vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento la invitación del proceso de contratación de Mínima Cuantía **CAR-MC-024-2024** y el contratista se compromete a cumplir con lo establecido en los documentos en mención. De la misma manera hace parte del presente documento los estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el Concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó. Paola Alvarez Moreno- Contratista SGEN

Revisó. Blanca Miryam Gómez Perdomo – Directora Operativa SGEN